



Al Despacho de la Señora Juez informando que ECOPETROL envió la certificación ordenada en auto de fecha 6 de junio de 2022.
Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022
El Secretario

BARUC DAVID LEAL ESPER

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2021-361**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P., se dispone modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, por cuanto liquidó cuotas de los meses de julio a diciembre de 2018, cuando el mandamiento de pago no incluyó estas cuotas; además, el valor de la cuota de los meses de agosto a diciembre de 2021 y enero a junio de 2022, quedó mal liquidado, teniendo en cuenta que el valor de la cuota para el año 2021 quedó en la suma de \$1.249.519, según da cuenta el escrito mediante el cual la demanda fue subsanada por segunda vez y, para el año 2022 la cuota quedó en la suma de \$1.319.741, atendiendo a que conforme lo certificó LA LIDER D-ATENCIÓN LOCAL de ECOPETROL, la pensión del demandado para el año 2022, incrementó en el 5,62%.

En consecuencia la liquidación del crédito quedará así:

CUOTAS ADEUDADAS	VALOR
VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO (ctas desde julio/19 a julio/21)	\$ 10.982.222
CUOTAS DE AGOSTO A	\$ 6.247.595

DICIEMBRE DE 2021 (\$1.249.519 c/u)	
CUOTAS DE ENERO A MAYO DE 2022 (\$1.319.741)	\$ 6.598.705
INTERESES DE MORA SOBRE EL VALOR DEL MANDAMIENTO AL 0,5% MENSUAL	\$ 1.866.974
INTERESES EN MORA SOBRE LAS CTAS DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021 AL 0,5% MENSUAL	\$ 281.133
INTERESES EN MORA SOBRE LAS CTAS DE ENERO A MAYO DE 2022 AL 0.5% MENSUAL	\$ 131.972
TOTAL	\$26.108.601
MENOS ABONOS REPORTADOS POR EL APODERADO EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 22.410.336
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$3.698.265

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.698.265) M/CTE.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ
Juez

EL